

Nota de prensa

El Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) informa que en la mesa sectorial donde se ha tratado la instrucción por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2018-2019, se ha concretado una de las mayores “aberraciones” de la que nunca hemos sido testigos; finalmente los profesores de religión en Extremadura podrán ser, a partir de septiembre de 2018, tutores de grupos de ESO y Bachillerato y, además, podrán tener grupos (si fuera necesario) de 5 alumnos.

Desde PIDE nos oponemos frontalmente a esta medida que es “discriminatoria” e “ilegal”, esta decisión insólita lleva íntimamente ligada una profunda “aberración pedagógica”. La Administración delega esta decisión a los directores de los centros. El tutor debe ser el profesor que más tiempo imparta clases al grupo completo de alumnos, cuestión que no se cumple con los profesores de religión. Nuestro equipo jurídico ya está estudiando esta medida producto de la pleitesía atávica que el poder político sigue rindiendo al religioso.

Recordamos que las autoridades educativas imponen que las asignaturas optativas necesitan un mínimo de 8 alumnos para autorizarse; pero, sin embargo, será la doctrina religiosa que podrán impartirse con solo 5 alumnos.

En relación a la reducción horaria, de dos horas (sin reducción salarial), solo para los maestros y maestras que tengan 56 años o más, consideramos que esta medida debe ser extensiva a todo el colectivo docente no universitario, y consideramos ilegal que las autoridades educativas que hayan hurtado la negociación a la mesa sectorial de educación, toda vez que la mesa general de la función pública solo puede recomendar sin pasar por la mesa de educación dónde se habrían conseguido mejoras mayores.

De igual manera la flexibilización del 50 % de las horas complementarias realizadas en horario vespertino (cada maestro y maestra realizará al menos dos semanas al mes en jornada si así lo deciden), debería haber pasado por la mesa sectorial de educación desde su inicio y no haber venido ya “cocinado” desde la mesa general de función pública. Las horas lectivas reducidas deberán emplearse en el desarrollo de las actividades complementarias que asignen los centros, con preferencia a la atención a la biblioteca y la tutoría de maestros en prácticas. Es decir que no te quitan horas, sino que las ubican en otro momento de la jornada. Si la negociación se hubiera llevado en la mesa sectorial de educación, los logros hubieran sido mayores; cuestión de la que son plenamente conscientes la Administración y los sindicatos tradicionales.

Se confirma lo referido al horario lectivo mínimo del profesorado de educación Secundaria queda establecido en 19 horas lectivas semanales el próximo curso 2018-2019, aunque puede llegar excepcionalmente a 21 horas (lo que sería compensado).

Para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, los docentes que deban impartir clases de mañana y tarde lo harán en días distintos. Si no fuera posible, se procurará que los periodos lectivos de mañana y tarde se sitúen a última hora de la mañana y a primera de la tarde, con una separación mínima de dos horas para el almuerzo.

PIDE